REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 53 / **PARRAL,** 02 ENE. 2019

VISTOS:

1. **El D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
2. **El Decreto Afecto N° 2.206,** de fecha 14 de Diciembre del 2018, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2019.
3. **El Decreto Exento N° 3.152,** de fecha 19 de Junio de 2018, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, en el Administrador Municipal, don Emilio Cisternas Hernández, Directivo Grado 6° E.M.S.
4. Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la **Ley 19.886** de Compras Públicas.
5. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
6. Las facultades que me confiere la Ley **N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. **La Solicitud de Compras N°001**, gestionada por Ines Vera Vera, directora (S) Cesfam Arrau Méndez.

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta necesario que la unidad de Laboratorio del CESFAM Arrau Méndez esté certificada y acreditada en el portal PEEC, para el año 2019.
2.- Que al realizar dicha acreditación se logran los siguientes objetivos:
a) Promover la calidad analítica entre los laboratorios de Salud del país, ayudando a identificar los errores estimulando un mejor desempeño de los participantes, contribuyendo así a la salud de la comuna.
b) Obtener información actualizada y objetiva de los métodos analíticos, instrumentos y reactivos de diagnóstico empleados en nuestro país.
c) comparar los resultados de los participantes, con resultados de referencia o valores de consenso que les permitan complementar y optimizar el control de calidad del Laboratorio.
d) Fortalecer la confianza sobre la calidad prestada por los Laboratorios Clínicos y servicios de sangre (bancos, centros productores y unidades de medicina transfusional)
3.- Que, el servicio proporcionado por el Organismo Público del Estado "**INSTITUTO DE SALUD PUBLICA**", cumplió a cabalidad con las normativas y exigencias de evaluación externa que nuestro laboratorio requiere.
4.- Que el proveedor **INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Rut 61.605.000-1** presenta una oferta por un monto de cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos **($496.755.-)**, valor exento de impuestos, monto que se ajusta a nuestro presupuesto.
5.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
6.- Que, el proveedor **INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Rut 61.605.000-1,** cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la I. municipalidad de Parral.

ROBERTO ROSAS VILLARROEL
JEFE PROFESIONAL ADMINISTRACION

DECRETO:

1°.- AUTORIZASE, el pago de "Adscripción de Programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC 2018), al proveedor **INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Rut 61.605.000-1**, mediante orden de compra directa, emitida por el Portal Mercado Publico, por la suma de cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos **($496.755.-)** ,valor exento de impuestos.
2°.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto exento al Ítem 215-22-12-999, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REDFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE PARRAL

EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DMT/MSM/mfr/amn.-
DISTRIBUCION:
- Of. Partes I. Municipalidad
- -Finanzas Depto. de Salud
- -Archivo Adquisiciones

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ABOGADA DEPTO. DE SALUD

ROBERTO ROJAS VILLARROEL ABOGADO PROFESIONAL ADMINISTRACION